



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE en el artículo 370 de la Ley de Compañías vigente a la fecha de inicio del presente proceso de disolución voluntaria señala que: *“Los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia la disolución voluntaria de aquella cuando, de conformidad con esta ley y el estatuto hayan adoptado una decisión en tal sentido. Para el efecto, el representante legal de la compañía cumplirá con las solemnidades previstas en el artículo 33 de esta Ley.”;*

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MANTITRUCKS CIA. LTDA.**, otorgada ante Notaria Octogésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1101 de 03 de diciembre de 2018; e informe jurídico contenido en Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1287-M de 10 de diciembre de 2018; para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJUP-12-18-1261 de 06 de noviembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **MANTITRUCKS CIA. LTDA.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MANTITRUCKS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415

por el Notario Octogésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 370 de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MANTITRUCKS CIA. LTDA.**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

9



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 de diciembre 2018**.



Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Referencia: 968
Expediente No. 148111
Trámite No. 82060-0041-18
CGA

TRÁMITE NÚMERO: 4226



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	413
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716088016	MANTILLA FRAGA CARLOS FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTOGÉSIMA CUARTA /QUITO /26/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTITRUCKS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 10/12/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1747 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





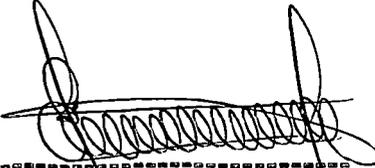
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, se RESUELVE: APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MANTITRUCKS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura en la que consta la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: MANTITRUCKS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta notaría el veinte y dos de marzo del dos mil doce.

Quito, cuatro de enero del dos mil diecinueve. -

OS/




Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



1 **RAZON MARGINAL:** Tomo nota al margen de la Resolución No.
2 SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011415, de fecha 10 de diciembre
3 del 2018, emitida por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de
4 Disolución de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores
5 y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública
6 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA Y
7 DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA
8 MANTITRUCKS CIA. LTDA. de fecha 26 de octubre del 2018
9 celebrada en la Notaria Octogésima Cuarta del cantón Quito, ante el
10 Doctor Alexis Patricio Jurado Vaca, cuyo protocolo se encuentra
11 actualmente a mi cargo, de todo lo cual DOY FE.- Quito, a cuatro
12 (04) de enero del 2019.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten Signature]
DOCTOR ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

